

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado procesal que guarda el presente medio de control constitucional. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

Estado de autos.

Vistas las constancias que obran en el expediente, se advierte que el **Congreso del Estado de Yucatán**, fue omiso en desahogar el requerimiento formulado en proveído de once de diciembre de dos mil veinticinco.

Para mejor comprensión del asunto, es pertinente precisar que en la sentencia relativa a este asunto, se establecieron los siguientes efectos:

*“(...) 94. Por lo expuesto, se vincula al Congreso del Estado de Yucatán para de que dentro de los **doce meses** siguientes a la notificación que se le haga de los puntos resolutivos de esta resolución lleve a cabo, conforme a los parámetros fijados en el apartado sexto de esta decisión, la consulta a las personas con discapacidad. Lo anterior, en el entendido de que la consulta no debe limitarse a los artículos declarados inconstitucionales, sino que deberán tener un carácter abierto, a efecto de otorgar la posibilidad de que se facilite el diálogo democrático y busque la participación de los grupos involucrados, en relación con cualquier aspecto regulado en el Decreto 385/2021 impugnado, que esté relacionado directamente con su condición de discapacidad.*

95. El plazo establecido, además, permite que no se prive a las personas con discapacidad de los posibles efectos benéficos de las normas y, al mismo tiempo, permitir al Congreso del Estado de Yucatán atender a lo resuelto en la presente ejecutoria. Sin perjuicio de que, en un tiempo menor, la legislatura local pueda legislar en relación con los preceptos declarados inconstitucionales, bajo el presupuesto ineludible de que efectivamente se realice la consulta en los términos fijados por esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.”.

[Lo subrayado es propio]

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021

1) Presidente de la Mesa Directiva y

2) Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Lo anterior, a efecto de que dentro del plazo de **diez días hábiles**, informen sobre los actos que acrediten el cumplimiento del fallo, **relativo al desarrollo de la consulta a las personas con discapacidad**, para posteriormente emitir la regulación correspondiente, debiendo remitir copias certificadas de las documentales que acrediten su dicho.

Además, se les requiere para que informen qué Comisiones Legislativas tienen intervención en el cumplimiento de la sentencia dictada en este expediente.

Apercibimiento.

Se apercibe que de no desahogar el requerimiento, se les impondrá una multa de hasta ciento veinte el valor de la Unidad de Medida y Actualización, de conformidad el artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de la Ley Reglamentaria de la materia; con la precisión que la multa será a cargo de su patrimonio personal y no del indicado Congreso.

Asimismo, se les precisa que la multa que en su caso se imponga, será alta, en atención a que no dieron respuesta al requerimiento anterior, lo que denota la falta de voluntad para cumplir con la sentencia dictada en este asunto.

Notifíquese.

Por lista, por oficio y en su residencia oficial al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Estado de Yucatán.

En virtud que la referida autoridad legislativa tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 1166/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Yucatán, con residencia en Mérida, por conducto de la Oficina de

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.**

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CAGV/RAHCH

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 117/2021 (Acuerdo de 28/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 809949

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:07:09Z / 28/05/2026T15:07:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		37 f5 89 47 d1 35 9f 04 75 11 41 81 f2 93 81 76 08 a4 a5 7b 2e 21 8a 97 d5 5c a8 c3 81 1b a7 e9 a1 8b de b8 9b 83 64 ef d0 93 d6 d5 bf 37 a3 f6 a0 ea 26 ff 45 60 12 05 c8 de 1f bb b6 35 b0 4e 2f 06 46 7d 9b 12 e8 47 5d b7 11 cf 07 d3 36 d0 e2 74 21 3c bd 77 4c 0d b5 4a de 39 07 94 88 51 03 81 88 88 03 16 1d 8b e5 ad b9 d1 0b 42 70 3b 22 f5 97 5b 82 2c 4e dc 03 3c 64 bc da 1f 80 88 2f 21 74 f7 bf 62 92 84 c2 e6 07 ab ef a2 44 7b a1 9f 57 8a f8 f8 84 27 ce b5 89 0e f8 39 70 7a 18 f8 f5 0e d5 5f d0 af e6 89 ce 06 65 16 5b f8 19 ed 25 05 1b 2f 8b 33 32 11 ff 98 30 10 cb 0f e4 29 84 39 d4 3a 7f dd 2b bb f5 b5 27 ae 95 8b ed 82 71 f2 a9 e3 ec a4 00 6b 0d cb 40 29 21 94 f7 cf c3 cb 21 3a fe f0 7b 21 96 d4 81 9c 94 a5 48 80 3e 6f 0c d6 31 bb 14 7a 5a a5 fd a5 01 81 6c 9a 86 b2 ac ce 03 93 fa 91 b5 25 73 91 a0 8c 7d 25 b9 0f			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:07:09Z / 28/05/2026T15:07:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000042ad			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:07:09Z / 28/05/2026T15:07:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1547562			
	Datos estampillados	1253AFA044E99A913E165241510323D3025AE3A2CCBB51D1C4A032AAE542067524F84			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:01:10Z / 28/05/2026T15:01:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	Firma	a6 de f1 90 78 3b 2d 2c d6 ec e5 88 a8 b5 bc 1c 89 8c f7 98 92 92 2f 98 37 b4 03 a1 7b a1 ee 84 59 34 47 bb 78 49 ea d6 80 1a ee 44 ab 07 27 bd 89 fc 71 84 8e ff 26 49 0c a0 d1 c1 f5 cb c1 83 bd 3e 4e 36 5d 8d 8c d1 bc 0b 74 ee b5 d9 bb 31 96 e6 d2 f7 3f 00 15 c1 ca 41 e6 e0 24 9e 98 c6 a1 25 a9 34 6a eb cf a3 02 d9 9c 99 37 b2 25 a9 6b fe 9f 0c 46 35 16 65 53 a7 9a 6e e4 98 02 01 aa 83 23 99 bf 43 76 02 3d 74 80 90 e6 7c 56 cf 94 d8 39 e7 0e b5 e1 cf e9 b2 cc 05 d2 60 d1 24 bc d5 60 63 79 61 3b 4a b6 74 e1 3a c4 37 f8 35 2b ac c1 75 6f e1 50 3a 75 f6 13 e5 a4 b9 41 8e 47 d4 ec 7e 56 5a ba 56 88 ed d8 55 89 7a 01 40 c9 4b a8 83 51 bb 36 25 a9 0e ee d6 6f 60 5a 3a 76 2c 63 5b f6 0c 0f 19 1b cd 58 9d 24 56 8d 2d b3 42 5e 18 1a af d6 a8 51 d7 92 4b 26 2b 86 86 e9 30 54 5b 48 7b d3 aa 97 b7 98 71 9a 15 6d f5			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:01:10Z / 28/05/2026T15:01:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/05/2026T21:01:10Z / 28/05/2026T15:01:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1547508			
	Datos estampillados	4E2CD25F2383CC003CB9117F686CEAAB59FD076E10DB49C758F9B7589AD91D1141EB			